



**Resolución Gerencial General Regional Nro. 1334**  
**Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 22 OCT. 2012

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 1263 de fecha 03.10.2012, el Informe N° 110-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 22.10.2012 y el Memorandum N° 323-2012-GRC-GRTC de fecha 22.10.2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 1263 de fecha 03.10.2012 se aprobó en su artículo Primero el expediente de contratación y en su artículo Segundo las especificaciones técnicas de insumos para impresión de licencias de conducir, contemplándose los siguientes insumos:

Descripción
Cinta de impresión YMCK HDP 5000 (Cod. 84051) según especificación técnica.
Cinta de impresión YMCK HDP 5000 (Cod. 84053) según especificación técnica.
Cinta de Laminación L1 (Cód. 82605-041) según especificación técnica.
Cinta de Laminación L2 (Cód. 82606-003) según especificación técnica.
Tarjeta pre impresa con hologramas de seguridad (poliéster con poli vinil) según especificación técnica.

Que, sin embargo, según el primer considerando de la resolución gerencial general de vistos se da cuenta que mediante Memorandum N° 189-2012-GRC-GRTC de fecha 05.06.2012, se solicitó a la Gerencia de Administración la determinación del valor referencial de insumos para la impresión de licencias de conducir mediante impresora FARGO HPD5000, entre los cuales se encuentra: "Cinta de retro transferencia HDP", que forma parte de los insumos necesarios para la impresión de licencias de conducir a cargo del Gobierno Regional del Callao.



Que, asimismo, en el punto 2 denominado "Bien a Requerir" de las especificaciones técnicas del expediente de contratación de los insumos para impresión de licencias de conducir aprobado mediante el artículo Segundo de la citada resolución gerencial general regional, se ha descrito el bien de la siguiente manera: "Cinta de Retrotransferencia (Cód. 84053)"



Que, se ha constado un error material en la redacción de la descripción de los insumos cuyo expediente de contratación y especificaciones técnicas fueron aprobadas mediante los artículos Primero y Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 1263 de fecha 03.10.2012, en lo concerniente a la descripción del siguiente insumo: "Cinta de impresión YMCK HDP 5000 (Cód. 84053) según especificación técnica", el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Cinta de Retro transferencia (Cód. 84053) según especificación técnica".



Que, el numeral 201. 1 del Artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 1263 de fecha 03.10.2012, en lo concerniente al insumo denominado "Cinta de impresión YMCK HDP 5000 (Cód. 84053) según especificación técnica, debiendo corresponder la siguiente descripción:

**"Cinta de Retro transferencia (Cód. 84053) según especificación técnica"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el artículo Segundo de la Resolución Gerencia General Regional N° 1263 de fecha 03.10.2012, en lo concerniente al insumo denominado "Cinta de impresión YMCK HDP 5000 (Cód. 84053) según especificación técnica, debiendo corresponder la siguiente descripción:

**"Cinta de Retro transferencia (Cód. 84053) según especificación técnica"**

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la presente resolución surte sus efectos retroactivamente al momento de la emisión de la resolución gerencial general regional que se rectifica.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional